

Expediente: 0270069/13

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 09130000-0.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, d el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El importe estimado del contrato es de 727.272,73 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (152.727,27 €), lo que supone un total de 880.000,00 €.

El tipo de licitación se establece en una baja en céntimos de euro/litro (excluido I.V.A) de carburante a aplicar en el momento del suministro.

El valor estimado, que asciende a 1.527.272,73 €, no coincide con el

presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta la duración inicial del contrato, la posible prórroga y las posibles modificaciones previstas en este Pliego.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 13 GUR 920 22103 "ADQUISICION CARBURANTES Y LUBRICANTES VEHÍCULOS", RC: 130384.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año, contado a partir del día 14 de diciembre de 2013, o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior. El contrato podrá prorrogarse por un período de un año a realizar por mutuo acuerdo expreso de las partes. En cualquier caso, la duración del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva .

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Documentación administrativa, sobre 1 (Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional).

Junto con la documentación exigida en la cláusula 8, sobre 1, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de una cuantía mínima de 400.000,00 €.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser superior al importe estimado del contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el

órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

- **Número y situación de los puntos de venta** de carburantes de la empresa suministradora y su funcionamiento con tarjeta personalizada en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

- Funcionamiento de las tarjetas personalizadas (un solo tipo de tarjeta).

- Forma en que se llevará a cabo el control del consumo de carburantes por vehículo.

- **Mejoras** sobre las prestaciones pedidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considerarán las siguientes:

- En control informático por medio de Internet, control de tarjetas personalizadas, control de la facturación, etc.

- En asistencia, como lavado de vehículos en las estaciones de servicio.

- Otras mejoras a criterio del licitador.

- Situación de la oficina de contacto con el Ayuntamiento.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Los licitadores deberán presentar la **oferta económica** según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego. La oferta económica consistirá en una baja en céntimos de euro/litro (excluido I.V.A) para los siguientes productos: diésel, gasolina 95 sin plomo, gasolina 98 sin plomo, biodiésel, gas licuado del petróleo o autogas (GLP).

k) Criterios de valoración.

1.- Criterios objetivos: hasta un máximo de 85 puntos.

- **Proposición económica: hasta un máximo de 85 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad de forma que a la máxima baja en céntimos de euro/litro se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (85 \times OF) / M$$

donde P es la puntuación obtenida, M la máxima baja en céntimos en euros/litro ofertado y OF el precio de la baja en céntimo de euro/litro correspondiente al licitador que se valora.

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: hasta un máximo de 15 puntos.

2.1.- Número y situación de los puntos de distribución y venta en la ciudad (mínimo 8 puntos de estaciones de servicio): hasta un máximo de 10 puntos.

Número:

Máximo número de puntos de venta en la ciudad: **de 0 a 5 puntos.**

Distribución:

Distribución de los puntos de venta de manera uniforme en cuatro cuadrantes, tomando como punto de eje la Plaza de España de Zaragoza: **de 0 a 5 puntos.**

2.2.- Mejoras sobre las prestaciones pedidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta un máximo de 5 puntos.

- En control informático por medio de Internet, control de tarjetas personalizadas, control de la facturación, etc.: **de 0 a 2 puntos.**

- En asistencia, como lavado de vehículos en las estaciones de servicio: **de 0 a 2 puntos.**

- Otras mejoras a criterio del licitador: **de 0 a 1 punto.**

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe del contrato podrá incrementarse hasta un 10% del mismo por disponibilidad en el mercado de nuevos tipos de combustible.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable de la ejecución material de los servicios. Asimismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la fecha de adjudicación hasta la finalización del contrato.

o) Condiciones específicas.

La empresa adjudicataria dispondrá de oficina de contacto contando con servicio telefónico y fax, Internet, correo electrónico, etc, que será atendido durante 24 horas. Además dispondrá de teléfono móvil y página web con correo electrónico.

Asimismo, deberá disponer de **un mínimo de ocho puntos de servicio y venta** en el entorno de la ciudad, considerando como entorno de la ciudad la zona límite de retorno de taxis.

El suministro de carburantes para vehículos podrá efectuarse las 24 horas del día en días laborables y festivos.

El adjudicatario está obligado a garantizar el suministro de carburantes a los vehículos de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil, al tratarse de servicios públicos esenciales, no pudiendo suprimirse el suministro a los citados vehículos por ningún motivo.

p) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El pago del suministro se efectuará a mes vencido, mediante la presentación de la correspondiente factura detallando: denominación del carburante, total litros repostados por carburante e importe total, descontando la baja en céntimos de euro/litro ofertado, aplicando al total resultante el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A).

Con dicha factura se presentará un resumen de vales o peticiones de suministro de carburantes detallando: matrícula del vehículo, fecha del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, km. del vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación e importe total.

q) Responsabilidad y Seguro.

La empresa adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudieran producir, por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en ejecución del presente contrato, para ello deberá tener suscrito un contrato de **seguro de responsabilidad civil** con una indemnización mínima de 400.000 €.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

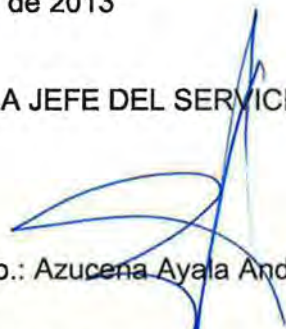
I. C. de Zaragoza a 2 de abril de 2013

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D.....
vecino de con domicilio en calle nº
....., NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio
social en y CIF nº) manifiesta que,
enterado del anuncio publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha
....., referente al procedimiento abierto, convocado para la contratación del
suministro de "CARBURANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES
DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA" y
teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a
los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata con la
aplicación de las siguientes bajas en céntimos de euro/litro al importe del litro de
carburante (IVA excluido) en el momento de formalizar la petición del suministro:

TIPO DE CARBURANTE	BAJA EN CÉNTIMOS DE EURO/LITRO I.V.A EXCLUIDO
Diésel	
Gasolina 95 sin plomo	
Gasolina 98 sin plomo	
Biodiésel	
Gas licuado del petróleo o autogas (GLP)	

(fecha y firma del proponente)